

Expte 14/92	Ayto. de Iznalloz (Granada)	1.100.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Cortes de Baza (Granada)	1.200.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Cúllar (Granada)	1.200.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Pinos Puente (Granada)	1.300.000 ptas
Expte 14/92	Ayto. de Padul (Granada)	1.300.000 ptas
Expte 16/92	Ayto. de Arcas de la Fro. (Cádiz)	2.500.000 ptas
Expte 33/92	Ayto. de el Vendrell	500.000 ptas
Expte 34/92	Ayto. de Andorra	300.000 ptas
Expte 42/92	Ayto. de Torrellá	250.000 ptas
Expte 43/92	Ayto. de Santo Fé	3.000.000 ptas

minada «Andalucía'92» se ha incluido como acontecimiento principal en Jaén la exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época».

Este acontecimiento representará una gran promoción, no sólo para la ciudad de Jaén, sino para toda la Comunidad Andaluza por su doble vertiente artística y cultural.

El espíritu de cooperación y buena voluntad que inspiró a todas las Entidades e Instituciones, que participan en su organización ha convenido la creación de un Comité Organizador al objeto de agilizar las tareas organizativas que entrañan la celebración de esta exposición, y potenciar la imagen externa que garantice el mayor interés posible en los medios de difusión internacionales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 6/83 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Comité Organizador de la Exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época», que como órgano adscrito a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía tendrá la misión de preparar y participar en la organización del evento y toda lo relacionado con él.

Artículo 2º. El Comité Organizador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vicepresidente:

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Vocales:

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.
Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sr. Alcalde de Baeza.

Ilmo. Sr. Alcalde de Ubeda.

2 representantes de la Junta de Andalucía nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

2 representantes del Ayuntamiento de Jaén nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde.

2 representantes de la Diputación nombrados por el Excmo. Sr. Presidente.

1 representante de la Universidad de Granada nombrado por el Excmo. Sr. Rector. Comisario de la Exposición.

Presidente del Cabildo Catedralicio de Jaén.

Secretario:

Sr. Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Jaén.

Que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 3º. Serán funciones del Comité Organizador:

1º. Aprobar el programa de actuaciones que presente el Comisario de la Exposición.

2º. Informar las iniciativas públicas y privadas que se presenten cuando afecten a la organización de la citada Exposición.

3º. Colaborar con las Administraciones Públicas implicados en la celebración.

4º. Realizar cuantas gestiones fuesen precisas, bien a nivel nacional o internacional, a fin de lograr una mayor eficacia y calidad en la celebración de esta Exposición.

Artículo 4º. El Comité Organizador se regirá para el desarrollo de sus sesiones por lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Artículo 5º. La sede del Comité Organizador estará ubicada en la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Jaén.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El Comité Organizador de la Exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época», desarrollará sus funciones

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 50/92, de 17 de marzo de 1992 por el que se crea el Comité de Honor de la Exposición *Al-Andalus: Las Artes Islámicas de España*, en Granada.

La celebración de la Exposición «Al-Andalus: Las Artes Islámicas de España» en Granada, del 18 de marzo al 7 de junio, como uno de los ocho Grandes Acontecimientos que tendrán lugar en Andalucía en 1992, llevará consigo una serie de actos que acompañarán la celebración del mismo, los cuales estarán presididos por un Comité de Honor integrado por todas las instituciones, tanto públicas como privadas, que han apoyado y colaborado desde un primer momento en la consecución del mencionada evento.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, apartado 15 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único: Se crea el Comité de Honor de la Exposición «Al-Andalus: Las Artes Islámicas de España», en Granada, que presidirá todos los actos que se celebren con motivo de la citada Exposición.

Su composición es la siguiente:

Presidente:

S.M. el Rey de España.

Miembros:

Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Español.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Excmo. Sr. Ministra de Asuntos Exteriores.

Excmo. Sr. Ministro de Cultura.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada.

Excmo. Sr. Consejera de Cultura y Medio Ambiente.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Quinto Centenario.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Sr. Director del Metropolitan Museum of Art de Nuevo York.

Sr. Presidente Consejo Administración Banco Bilbao-Vizcaya.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 57/1992, de 31 de marzo, por el que se crea el Comité Organizador de la Exposición «El Renacimiento en Andalucía, Vandelvira y su época», de Jaén.

Encajado dentro de los grandes acontecimientos a desarrollar en el marzo del año 1992, y dentro del programa de actos organizados por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente dena-

desde el momento de su constitución hasta la finalización del citado evento.

II. El Comité Organizador se constituirá en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del presente Decreto.

III. Caso de producirse necesidad de cambio en alguno de los componentes del Comité Organizador, los organismos y entidades representados en el mismo serán los responsables de ejecutar tal sustitución, que no producirá efectos hasta que sea notificada a dicha Comité.

DISPOSICIONES FINALES

I. Se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

II. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a actividades de Turismo Joven en espacios naturales.

Dentro del Programa de Andalucía Joven 1992, la Agencia de Medio Ambiente junto a la Dirección General de Juventud, realizan el Programa de Juventud y Medio Ambiente, convocando una oferta para la presentación de actividades del área «Turismo Joven en Espacios Naturales».

Dicha convocatoria, que pretende potenciar la realización de actividades de Turismo Joven en Espacios Naturales que posibiliten un conocimiento profundo del patrimonio natural y cultural de Andalucía, se regirá por las siguientes bases:

1. Destinatarios.

Pueden optar a esta ayuda las personas físicas y jurídicas que dispongan de capacidad y medios suficientes para desarrollar los proyectos, como pueden ser:

- Escuelas Taller.
- Asociaciones ecologistas y conservacionistas.
- Asociaciones juveniles (de carácter medioambiental).
- Club de viajeros.
- Otros.

2. Ayuda.

La Ayuda a los proyectos que resulten seleccionados consistirá en una bonificación del 50% del coste por participante, efectuándose el pago tras finalizar la actividad desarrollada.

3. Requisitos.

3.1. Los destinatarios deberán ser jóvenes de ambos sexos, andaluces o residentes en Andalucía comprendidos entre 18 y 30 años.

3.2. La actividad debe tener un número de participantes que no debe ser inferior a 10 ni superior a 40.

3.3. Las fechas de realización serán entre los meses de agosto a diciembre.

4. Solicitudes.

Los proyectos se presentarán acompañados del modelo de solicitud que se adjunta en la convocatoria como Anexo I conteniendo los siguientes datos:

- 4.1. Denominación del itinerario.
- 4.2. Modalidad: senderismo, travesías a caballo, turismo náutico, viaje en autobús, rutas, etc.
- 4.3. Especificación del tipo de alojamiento e instalaciones a utilizar.
- 4.4. Descripción del entorno donde se realizará la actividad.
- 4.5. Programa de actividades a desarrollar.
- 4.6. Calendario.
- 4.7. Recursos materiales y humanos que se emplearán.

4.8. Presupuesto del itinerario, ajustándose de modo orientativo a las siguientes partidas:

- Transporte.
- Alojamiento y manutención.
- Material.
- Gastos de organización.
- Varios.

4.9. Datos sobre el equipo organizador; nombre de los monitores, edad, curriculum y experiencia en actividades similares.

4.10. Cualquier modificación en el programa o el presupuesto del Proyecto, una vez seleccionado, deberá contar con el consentimiento de ambas partes.

5. Lugar y plazo de presentación.

Los proyectos se enviarán a las Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente, al Gabinete de Divulgación y Comunicación Social; sita en Avda. de Eritaña, 1. 41071 Sevilla. Así como en las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

El plazo de presentación será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Publicidad.

La publicidad y difusión de los proyectos que resulten seleccionados, así como la selección de los jóvenes participantes en las mismas corresponde a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

ANEXO I

Nombre del Itinerario
Lugar
Entidad Organizadora
Dirección y Teléfono
Coordinador (Dirección y Teléfono)
Fecha de realización
Duración
Plazas Alojamiento
Lugar de Salida
Medio de Desplazamiento
Servicios Incluidos
Descripción Sintética del Itinerario por Jornadas
.....
Presupuesto por Plaza
Presupuesto Total
Equipo Necesario

Documentos a Incluir de cada Itinerario:

- A. Justificación del Itinerario.
- B. Curriculum Coordinador y Monitores.
- C. Descripción Amplia de la Actividad.
- D. Cartografía del Itinerario.
- E. Presupuesto Detallado.

RESOLUCION de 8 de abril de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-405/92, interpuesto por Sotogrande, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-405/92, interpuesto por «Sotogrande, S.A.», contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de junio de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-405/92.